BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD PARA EL ESTUDIO DEL SERVICIO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, CURSO ACADÉMICO 2017-2018

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas para jóvenes, facilitando la movilidad para el estudio y de aquellos que participen en el programa de antenas informativas, con domicilio habitual en el municipio de Ejea de los Caballeros y que sean nacidos entre los años 1987-2005.

2º.- PRESUPUESTO

La tramitación de esta convocatoria se realizará de forma anticipada a la aprobación definitiva del crédito.

La cuantía global destinada a la convocatoria de becas para el curso académico 2017-2018 asciende a 16.000,00 euros, que se imputarán con cargo al crédito de la aplicación del presupuesto municipal del ejercicio 2018, una vez aprobado y en vigor.

3º.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

La concesión de las becas persigue facilitar el acceso a estudios de aquellos alumnos y alumnas, que deseen cursar sus estudios fuera de su lugar de residencia habitual, al no disponer en la zona de la oferta educativa que responda al itinerario educativo deseado.

Se contemplan:

3.a Becas de Movilidad: para todos aquellos jóvenes que cursen sus estudios de ciclo medio, superior, enseñanzas musicales profesionales y universitarias fuera de Ejea de los Caballeros. El importe de cada beca vendrá determinado por la puntuación obtenida según los baremos que constan en las presentes bases.

100% reciclado

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

3.b Becas para jóvenes con discapacidad: pueden solicitar beca, por importe de 250,00 euros, los/as jóvenes discapacitados/as, con reconocimiento legal igual o superior de un 33 %, para la realización de estudios en Centros de Educación Especial.

3.c Becas para los/as jóvenes que participan en el proyecto de "Antenas Informativas". Desde el Servicio de juventud se emitirá un informe que los/as acredite como tales. El importe de esta beca asciende a 150,00 euros.

3.d Alumnado que curse estudios de Formación Profesional Básica en Ejea de los Caballeros y para los que exista informe socioeducativo de Servicios Sociales y del IES donde hayan realizado estudios de la ESO. El importe de esta beca asciende a 75,00 euros.

3.e Becas para la sección bilingüe de la ESO, para aquellos alumnos que residan en los pueblos del municipio. El importe de esta beca asciende a 75,00 euros.

3.f Alumnos/as que cursen el Grado Medio o Grado Superior de la E.F.A. Boalares, para aquellos alumnos que residan en los pueblos del municipio. El importe de esta beca asciende a 75,00 euros.

3.g Alumnos/as que cursen Grado Superior en el I.E.S. "Cinco Villas" o I.E.S. "Reyes Católicos". Dicho alumnado debe residir en alguno de los pueblos de Ejea de los Caballeros. El importe de esta beca asciende a 75,00 euros.

El procedimiento de concesión de ayudas se regirá por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

4º.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA:

Podrán ser beneficiarios/as de esta beca los/as estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

100% reciclado

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

- Estar empadronado/a en el municipio de Ejea de los Caballeros.
- Estar matriculado/a en un centro educativo fuera del municipio de Ejea de los Caballeros, excepto los supuestos contemplados en el apartado 3 c), d), e), f) y g) de estas bases.
- Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

5º.- INICIACION DEL PROCEDIMIENTO

5.1.-PLAZO Y SOLICITUD

1º.-Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán hacerse en un modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el **Anexo I.**

2º.-Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

3º.-El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes normas en el BOPZ.

5.2.- DOCUMENTACIÓN

Deberán acompañarse los documentos siguientes para el supuesto contemplado en el apartado 3.a):

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa, si es el caso.
- Certificado de convivencia.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales, etc., y documentación que

100% reciclado

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

acredite nivel de ingresos(aportar el/los documentos que procedan):

- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Justificante de las prestaciones del SEPE (antiguo INEM) del año en curso.
- Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Certificado actualizado de pensión o pensiones.
- Fotocopia de la declaración del I.R.P.F del último ejercicio anterior a la fecha de solicitud. En el caso de no haber realizado se aportará Certificación Negativa de Renta.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.)

- Certificación de pago a residencia, copia de contrato de alquiler y/o cualquier otra documentación que pueda acreditar que el/la estudiante debe abonar una cuantía de dinero por alojamiento y manutención derivado del estudio a realizar en el año en curso.
- Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matricula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.
- Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria correspondiente (los modelos están disponibles junto a estas bases o descargarse de la Web municipal) facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

Deberán acompañarse los documentos siguientes para el supuesto contemplado en el apartado 3.b):

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Fotocopia del DNI del solicitante
- Certificado de empadronamiento.

100% reciclado

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

- Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matricula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.
- Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria correspondiente (los modelos están disponibles junto a estas bases o descargarse de la Web municipal) facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario.
- Certificado que acredite que el grado de discapacidad es igual o superior a un 33%.

Deberán acompañarse los documentos siguientes para el supuesto contemplado en el apartado 3.c):

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Fotocopia del DNI del solicitante
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matricula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.
- Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria correspondiente (los modelos están disponibles junto a estas bases o descargarse de la Web municipal) facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario.
- Informe del Servicio de juventud que los/as acredite como participes del programa de Antenas Informativas.

Deberán acompañarse los documentos siguientes para el supuesto contemplado en los apartados 3.d), e), f), g):

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Fotocopia del DNI del solicitante
- Certificado de empadronamiento.

100% reciclado

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

- Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matricula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.
- Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria correspondiente (los modelos están disponibles junto a estas bases o descargarse de la Web municipal) facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario.

Con independencia de la documentación señalada en los apartados anteriores, los técnicos municipales podrán exigir los documentos complementarios que durante la tramitación del expediente estimen oportunos en relación con la beca solicitada.

5.3.- SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Si la solicitud de beca no reúne los requisitos exigidos, el órgano competente requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

6º.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIETNO

Corresponde la instrucción del procedimiento a los Servicios técnicos del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento que evaluarán las solicitudes presentadas en aplicación de los criterios de valoración siguientes conforme al baremo establecido y elaborarán un informe que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y su cuantía o porcentaje, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

100% reciclado

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

6.2- EXCLUSIONES

- Las solicitudes que en el baremo económico **(Anexo II)** superen las cantidades que constan en el apartado de "1 punto" quedarán excluidas de esta convocatoria.
- En el caso de las becas de movilidad, no podrán acceder a esta convocatoria quienes estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de grado universitario oficial, o haya superado con éxito cualquiera de los estudios profesionales de música, de ciclos formativos de grado medio o superior, obteniendo la correspondiente acreditación académica de técnico medio o superior en la disciplina cursada.
- Solo podrán acceder a las becas de antenas informativas, aquellos jóvenes que estén cursando tercero de ESO en adelante (4º de ESO, 1º o 2º de Bachillerato o alguno de los módulos de ciclo medio y superior).

6.3- CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.3.A- CRITERIOS DE VALORACIÓN BECAS DE MOVILIDAD, apartado 3.a)

El importe presupuestario destinado al apartado 3.a vendrá determinado por la cantidad restante una vez asignadas las becas correspondientes a los apartados 3.b, c, d, e, y g.

Dicho importe restante será dividido entre la totalidad de puntos obtenidos por los solicitantes beneficiarios de la beca, obteniendo cada punto un valor económico.

El importe de cada beca de movilidad del apartado 3.a, será el resultado de multiplicar dicho valor por el número de puntos obtenidos en la fase de valoración. Con un límite máximo de 20 puntos por solicitante.

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

100% reciclado

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

6.3.A.1 -Situación SOCIOFAMILIAR:

- Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje la beca como apoyo a la inserción y /o formación laboral. (2 puntos)
- Familias numerosas de categoría general. (2 puntos)
- Familias numerosas de categoría especial. (3 puntos)

6.3.A.2 -Situación ECONÓMICA:

Ver **Anexo II**

6.3.A.3 -Situación LABORAL:

Unidades familiares con ambos progenitores en desempleo en las que exista como único recurso económico aquel procedente del subsidio por desempleo, Ingreso Aragonés de Inserción (IAI), Renta Activa de Inserción o Plan Prepara de uno de sus miembros o se acredite la ausencia total de ingresos. (3 puntos)

6.3.A.4 -Situación derivada del ALOJAMIENTO

Pago acreditado de residencia juvenil o piso en alquiler

- Más de 400 euros, 4 puntos
- Entre 200 y 399 euros 3 puntos
- Hasta 199 euros 2 puntos

En el caso de tratarse de piso en alquiler, se sumará un punto al cómputo resultante de aplicar el anterior baremo.

En el cómputo del número de miembros de la unidad familiar se contabilizarán los ingresos de padres o tutores, hijos y familiares que formen parte de la unidad de convivencia.

6.3.A.5 -Situación derivada del DESPLAZAMIENTO

100% reciclado

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

Para calcular la distancia se tomará el municipio de residencia familiar y el centro de estudios de referencia.

De **0 a 50 kms**	4 puntos
De **51 a 100 kms**	5 puntos
+ de **101 kms**	6 puntos

6.3.B.- CRITERIOS DE VALORACIÓN BECAS PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD, apartado 3.b)

Para optar a dichas becas, la discapacidad del solicitante deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite y encontrarse cursando estudios en un centro educativo fuera del municipio de Ejea de los Caballeros.

Aportada correctamente la anterior documentación, las becas para jóvenes con discapacidad se concederán de forma automática.

6.3.C - CRITERIOS DE VALORACIÓN BECAS PARA EL PROGRAMA DE ANTENAS INFORMATIVAS, apartado 3.c)

Los jóvenes que hayan sido admitidos como Antenas Informativas para el curso 2017-2018, por el equipo del Servicio Municipal de Juventud, percibirán una beca de 150 euros.

La concesión de dicha beca estará condicionada:

- Al cumplimiento de las tareas que el Servicio de Juventud estipule. Estas tareas consistirán en colaborar en el desarrollo de los programas del Plan Municipal de Juventud, así como en acudir a las reuniones de coordinación del equipo de "Antenas Informativas".
- A la realización por parte del solicitante del curso de monitor de ocio y tiempo libre.

El pago de la beca será efectuado una vez que el solicitante cumpla las dos condiciones anteriores, así como la presentación de los justificantes de realización y de pago del curso de monitor de ocio y tiempo libre.

100% reciclado

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

6.3.D - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE BECAS PARA LOS APARTADOS 3.d),e),f) y g).

Aportada correctamente la documentación requerida para dichos apartados, las becas se concederán de forma automática.

7º RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos a la vista del contenido del expediente y del informe del órgano instructor del procedimiento, formulará propuesta de resolución que elevará a Alcaldía.

7.2 – RESOLUCIÓN

La Alcaldía, como órgano competente para la concesión, resolverá el procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.
En dicha resolución deberá constar:

a) El objeto de la beca
b) El beneficiario
c) La cuantía de la beca concedida
d) En su caso, la denegación de la beca y su motivación

7.3. – DENEGACIÓN

Las becas podrán denegarse por los siguientes motivos:

1. La inexistencia suficiente de consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
2. No cumplir los requisitos fijados en el presente Reglamento.

100% reciclado

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

3. No haber solicitado la beca en el plazo fijado por el Servicio de Juventud.
4. No completar la documentación en el plazo exigido.
5. Comprobarse falsedad documental.
6. Cualquier otra circunstancia que a juicio del Servicio de Juventud fuera motivo suficiente para su denegación.

13.- Revocación

Será motivo de revocación de dicha ayuda:

a) La ocultación de información, si esta ha condicionado la concesión de la ayuda.
b) La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
c) Si se tiene constancia del abandono de los estudios por los que se solicita la beca.

En Ejea de los Caballeros, a 6 de noviembre de 2017

LA ALCALDESA

Fdo. Teresa Ladrero Parral

100% reciclado

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SERVICIO DE JUVENTUD

ANEXO I
IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA DE MOVILIDAD 2017-2018

Beca solicitada

Movilidad	
Jóvenes discapacidad	
Antena Informativa	

Bilingüe	
Grado Medio/Superior E.F.A	
Grado Superior I.E.S	
Formación Profesional Básica	

❑ ***Datos del solicitante***

Nombre y apellidos: *Fecha de Nacimiento:*

Tipo de estudios que va a cursar: *DNI:*

Centro en el que los va a cursar:

Localidad:

Teléfono: *correo electrónico:*

❑ ***Datos del padre, madre o tutor en caso de solicitud de menores de edad***

Nombre y apellidos:

DNI:
Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Para ello aporto la documentación requerida por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En Ejea de los Caballeros a _____ *de* _____ *de 2017*

Fdo:

A la atención de la Alcaldesa-Presidente de Ejea de los Caballeros

100% reciclado

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

ANEXO II

BAREMO ECONÓMICO

Nº DE MIEMBROS	*10 PUNTOS*	*8 PUNTOS*	*6 PUNTOS*	*4 PUNTOS*	*2 PUNTOS*	*1 PUNTO*
2	*6.390´13*	*8.946´18*	*11.502´33*	*14.058´28*	*16.614´33*	*19.170´39*
3	*7.668´15*	*10.735´41*	*13.802´67*	*16.869´93*	*19.937´19*	*23.004´45*
4	*8.946´18*	*12.524´65*	*16.103´12*	*19.681´59*	*23.260´06*	*26.838´54*
5	*10.224´20*	*14.313´88*	*18.403´56*	*22.493´24*	*26.582´92*	*30.672´60*
6	*11.502´33*	*16.103´26*	*20.704´19*	*25.305´12*	*29.906´05*	*34.506´99*
7	*12.780´26*	*17.892´36*	*23.004´46*	*28.116´57*	*33.228´67*	*38.340´78*
8	*14.058´28*	*19.681´59*	*25.304´90*	*30.928´21*	*36.551´52*	*42.174´84*
9	*15.336´31*	*21.470´83*	*27.605´35*	*33.739´88*	*39.874´40*	*46.008´93*
10	*16.614´33*	*23.260´06*	*29.905´79*	*36.551´52*	*43.197´25*	*49.842´99*

INGRESOS

Para el cálculo de ingresos se tendrán en cuenta los relativos a todos los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia.

DEDUCCIONES

Por alquiler/amortización de primera vivienda, hasta el 50% del gasto anual.

CALCULO

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones.

100% reciclado

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es